



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

**“Protocolo para la reincorporación  
gradual de los servidores públicos al  
centro de trabajo del Instituto  
Morelense de Radio y Televisión”**



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## ÍNDICE

	Pág.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	3
<b>MARCO JURÍDICO</b>	4
<b>OBJETIVO</b>	7
<b>PRINCIPIOS RECTORES</b>	7
<b>INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN</b>	8
<b>MEDIDAS GENERALES DE CONTROL</b>	9
a. Promoción de la salud	
b. Seguridad e Higiene	
c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo	
d. Equipo de protección personal	
<b>NIVELES DE REINCORPORACIÓN</b>	15
<b>VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN</b>	19
<b>RÚBRICAS</b>	21



## INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las medidas generales de control, así como los mecanismos de reincorporación gradual de los servidores públicos que integran al Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRyT), basado en los Acuerdos y Decretos Federales y Estatales referentes a la emergencia sanitaria por el SARS CoV2 (COVID-19), con el propósito de que este Instituto siga cumpliendo su labor esencial de transmitir programas de divulgación con fines de orientación social, cultural y cívica, con la finalidad que la sociedad morelense pueda recibir de manera directa y gratuita la información de la radio y la televisión tendiente a orientar a la comunidad del estado de Morelos en forma veraz, objetiva y oportuna, sin comprometer la salud de los trabajadores del IMRyT.

Este protocolo de reincorporación describe las acciones en materia de promoción de la salud, seguridad e higiene, de ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo, medidas especiales para los grupos vulnerables, los mecanismos de visitas, el uso de equipo de protección y los niveles de reincorporación al centro de trabajo que se deberán implementar en el IMRyT, una vez que el semáforo de alerta emitido por las autoridades de Salud, indique que esta Entidad Federativa se encuentra en la posibilidad de hacerlo.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## MARCO JURÍDICO

Artículos 4 numerales XI, 75, 82 numerales II, IX, XI, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 5, 7 numeral II y 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Morelense de Radio y Televisión, artículos 14 y 16 del Decreto.

## ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES

- DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).
- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.

- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).
- DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

#### **ACUERDOS ESTATALES**

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la



Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.

## OBJETIVO

Garantizar las mejores y óptimas condiciones en materia preventiva de salud para evitar la propagación del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), y que al mismo tiempo les permita a los trabajadores del Instituto Morelense de Radio y Televisión llevar a cabo sus funciones cotidianas para la operación de este medio público de comunicación que hoy más que nunca debe mantener bien informada y de una manera responsable a la población morelense sobre la situación que guarda el estado frente a esta pandemia.

## PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2.Solidaridad con todos y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRION DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

	<p>actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.</p>
<p>3.Economía moral y eficiencia productiva</p>	<p>El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.</p>
<p>4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social)</p>	<p>El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.</p>

## **INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (IMRyT)**

El Instituto Morelense de Radio y Televisión está integrado por 124 servidores públicos, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

- I. Coordinación General, que consta de 8 trabajadores activos;
- II. Dirección General de Administración y Finanzas que consta de 18 trabajadores activos;
- III. Dirección General de Ingeniería y Transmisiones que consta de 19 trabajadores activos;





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRION DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

- IV. Dirección General de Radio que consta de 20 trabajadores activos;
- V. Dirección General de Televisión que consta de 37 trabajadores activos;
- VI. Dirección General de Información que consta de 22 trabajadores activos

### **MEDIDAS GENERALES DE CONTROL**

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- a. Promoción de la salud.- Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.
- b. Seguridad e higiene.- Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubrebocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo se establecerán horarios alternados de comida.

- c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.- implica el establecimiento de lo siguiente:

Para el ingreso y retiro:

- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa.

Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.
- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.
- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.
- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

#### Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Mecanismo de visitas:

Para el ingreso a las instalaciones del Instituto Morelense de Radio y Televisión, todos los visitantes, proveedores y público en general deberán acatar las siguientes disposiciones:

1. Portar cubrebocas en todo momento.
2. A su llegada y salida colocarse en manos gel antibacterial.
3. Permitir la toma de su temperatura corporal por medio de un termómetro digital a distancia.
4. Identificarse plenamente y registrar los datos solicitados en la bitácora.

5. Esperar a que sea autorizado su acceso por el Director General del área a la que se dirija.
  6. Quedará restringido el acceso a toda persona que no tenga una vinculación laboral o de colaboración con este Instituto.
- d. Uso de equipo de protección.- Todos los servidores públicos deberán portar cubrebocas.

Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubrebocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.



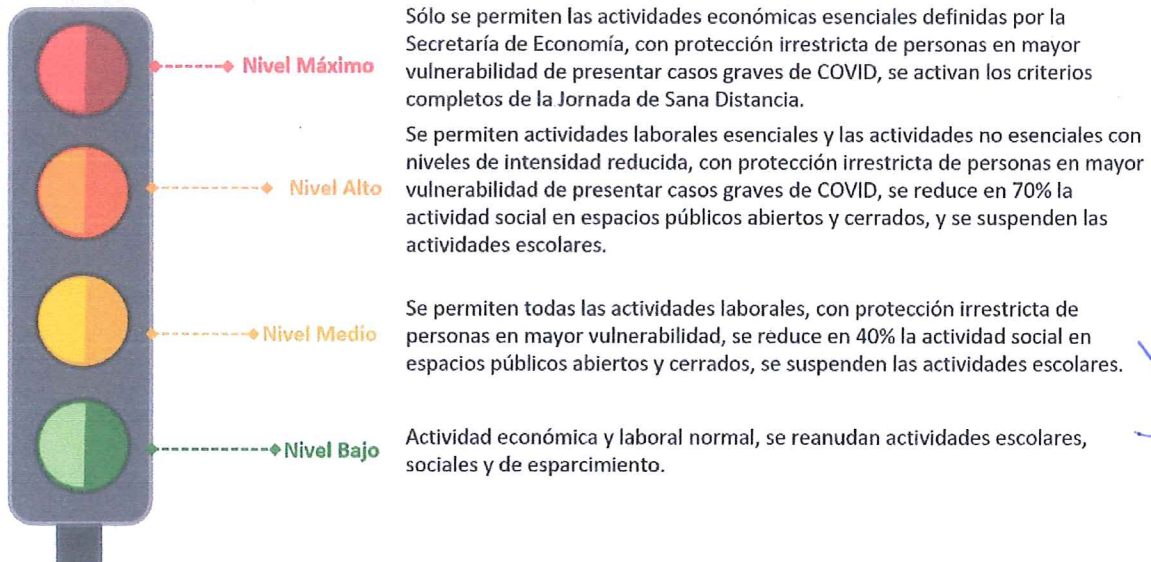


**MORELOS**  
2018 - 2024



## NIVELES DE REINCORPORACIÓN

La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



**NIVEL MÁXIMO.-** Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que este Instituto por tratarse de una de las áreas esenciales de operación, y dada su naturaleza, la mayoría de las funciones se tienen que realizar físicamente en las instalaciones del IMRyT, se mantuvo realizando las actividades diarias de transmisión de programas y contenidos de radio y televisión, enfocándose principalmente a la difusión de información relacionada al COVID-19 en el estado



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

de Morelos, a nivel nacional e internacional, para ello, se distribuyó al personal en dos jornadas laborales para evitar la concentración de personas en sus espacios de trabajo, y solo algunas personas que por sus funciones podían realizar trabajo en casa, lo llevaron a cabo a través del uso de computadoras y plataformas digitales. Por ello se han mantenido asistiendo al centro de trabajo 81 de los servidores públicos que integran a este Instituto, y los 43 restantes se encuentran en resguardo en sus domicilios por ser parte del sector vulnerable o por estar en condiciones de realizar trabajo a distancia, por ello en la siguiente etapa de NIVEL ALTO se colocan la cantidad de personas que ya se encuentran trabajando más las que se integrarían.

NIVEL ALTO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Instituto reincorporará al centro de trabajo a la siguiente cantidad de personas que desempeñan estas actividades:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
--------------------------	--	---------	--





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

Programación y de producción televisión	Dirección General de Televisión	9:00 - 17:00 hrs	24
Programación y de producción de radio	Dirección General de Radio	8:00 - 16:00 hrs	15
Cobertura y de producción noticias	Dirección General de Información	8:00 - 16:00 hrs	17
Contenidos multimedia	Coordinación General	9:00 - 17:00 hrs	6
Administración y contabilidad	Dirección General de Administración y Finanzas	8:00 - 16:00 hrs	17
Soporte técnico para transmisiones	Dirección General de Ingeniería y Transmisiones	8:00 - 16:00 hrs	16

NIVEL MEDIO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Instituto reincorporará al centro de trabajo a la siguiente cantidad de personas que desempeñan estas actividades:





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número total de trabajadores reincorporados
Soporte técnico para transmisiones	Dirección General de Ingeniería y Transmisiones	8:00 - 16:00 hrs	3
Producción de contenidos para televisión	Dirección General de Televisión	9:00 - 17:00 hrs	13
Producción de contenidos para radio	Dirección General de Radio	9:00 - 17:00 hrs	5
Cobertura y producción de noticias	Dirección General de Información	9:00 - 17:00 hrs	5
Inventario	Dirección General de Administración y Finanzas	9:00 - 17:00 hrs	1
Defensoría de las audiencias	Coordinación General	9:00 - 17:00 hrs	1
Asuntos legales y jurídicos	Coordinación General	8:00 - 16:00 hrs	1





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

NIVEL BAJO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Instituto reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario
Invitados especiales para entrevistas presenciales de más de 2 personas por programa de radio y televisión	Dirección General de Radio y Dirección General de Televisión	8:00 - 14:00 hrs

### VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo del: Director General de Administración y Finanzas, quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran a este Instituto, para la efectiva realización de sus funciones como responsable.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.
- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

**José Luis López Contreras**  
**Coordinador General del Instituto Morelense de Radio y Televisión**

**Francisco García Reyes**  
**Director General de Administración y Finanzas**

**Yahara Eunice Iturbe Bustos**  
**Directora General de Radio**

**Guillermo Alejandro Correa Gómez**  
**Director General de Televisión**

**Ulises Cardoso García**  
**Director General de Ingeniería y Transmisiones**

.....